



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA
EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO,
HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		04/09/2024 13:06:13	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl263Ybld61952wzRpO3ObLm07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO
 - 2.1. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
 - 2.2. HIGIENE INDUSTRIAL
 - 2.3. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA
 - 2.4. FORMACIÓN
3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA
4. DESARROLLO TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		04/09/2024 13:06:13	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl263Ybld61952wzRpO3ObLm07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno para el Consejo Consultivo de Andalucía, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, así como las demás obligaciones dispuestas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL en adelante) y el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado mediante Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

El Servicio de Prevención Ajeno será de aplicación a la sede del Consejo Consultivo, ubicada en Plaza de Bibataubín s/n de Granada, y a todos sus empleados, actualmente 47 personas, sin perjuicio de las bajas o nuevas incorporaciones que puedan producirse durante su vigencia, siempre que el número total no varíe al alza o a la baja en más de un 15% del total de empleados a la fecha de la formalización del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario del contrato deberá poner a disposición del servicio los medios humanos y materiales que sean necesarios para desarrollar las actividades preventivas que garanticen la adecuada protección de la seguridad y la salud de los empleados, entre otras:

- Revisión, actualización, aplicación y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo Consultivo en las tres áreas de prevención indicadas.
- Revisión y actualización de la Evaluación de Riesgos Laborales que puedan afectar a la seguridad y la salud de los empleados, incluyendo:
 1. La identificación de los riesgos laborales específicos.
 2. La valoración de los riesgos especificados.
 3. La propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y la estimación de la magnitud de los que no puedan ser evitados.
 4. La priorización de los riesgos en base a su grado de importancia.
- Propuesta de adaptación de los equipos de trabajo y de protección adecuados.
- Planificación de la actividad preventiva, determinación de prioridades y vigilancia de la eficacia de las medidas. Durante el primer mes de cada anualidad, contando éste desde el inicio del contrato se presentará una programación anual del servicio de prevención, mediante la entrega de un cronograma estimativo de las actuaciones a realizar.
- Información y formación a los empleados, adaptada a los puestos de trabajo, y, específica para los miembros de los equipos de intervención.
- Análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Elaboración de documentación y su archivo a disposición de la Autoridad Laboral.
- Desplazarse a la sede del Consejo Consultivo de Andalucía siempre que sea requerido para el

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		04/09/2024 13:06:13	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl263Ybld61952wzRpO3ObLm07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

- Elaborar una memoria anual de actuaciones del año inmediatamente anterior, documentación que, junto con la programación de la actividad preventiva, deberá ser facilitada al Consejo Consultivo.
- Asesoramiento jurídico en materia preventiva.

La planificación de la actividad preventiva, la vigilancia del cumplimiento y eficacia de las medidas preventivas y la elaboración de documentación resultante de dicha actividad, tienen la condición de obligaciones esenciales del contrato.

2.1 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El adjudicatario proporcionará al Consejo Consultivo, en la especialidad de seguridad en el trabajo, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos existentes, debiendo realizar, en el marco de esta especialidad, las siguientes actuaciones:

- Análisis de la sede en donde se desarrolla el trabajo, así como de los puestos de trabajo, para elaborar un informe de evaluación de riesgos. Éste se revisará cuando sea necesario y cuántas veces sea necesario.
- Revisar y actualizar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y asesorar su aplicación.
- Planificar la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos.
- Investigar y elaborar el informe de accidentes de trabajo.
- Implementar los planes de emergencia y evacuación, organizar simulacros (uno al año) y realizar actuaciones de preparación en materia de primeros auxilios, asistencia de urgencia, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

2.2 HIGIENE INDUSTRIAL

El adjudicatario proporcionará asesoramiento y apoyo al Consejo Consultivo en relación con los riesgos relacionados con esta especialidad, realizando las siguientes actuaciones:

- Planificar la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos de higiene industrial.
- Identificar los riesgos higiénicos que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores derivados de la exposición a:
 - a) Agentes físicos: ruidos, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones ionizantes y no ionizantes.
 - b) Agentes químicos, si fuera necesario.
 - c) Agentes biológicos, si fuera necesario.
 - d) Condiciones ambientales: termohigrométricas, niveles de iluminación, orden, limpieza y mantenimiento.

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		04/09/2024 13:06:13	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl263Ybld61952wzRpO3ObLm07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

- Proponer métodos y medidas correctoras a implantar para el control y reducción de riesgos, mediante:
 - a) La reducción de los niveles de contaminantes obtenidos en la medición, hasta valores no perjudiciales para la salud.
 - b) La dotación de equipos de protección individual y colectiva adecuados para minimizar o eliminar riesgos.
- Recomendar posibles mediciones higiénicas obligatorias o necesarias, derivadas de la identificación de riesgos higiénicos en las instalaciones.
- Realizar estudios específicos relacionados con el campo de la salud laboral (niveles sonoros, estrés térmico, agentes biológicos, vibraciones, etc.).

2.3 ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

La adjudicataria proporcionará el asesoramiento y apoyo al Consejo Consultivo en esta área, debiendo:

- Planificar los estudios específicos de ergonomía y psicosociología aplicada necesarios para la valoración concreta y ajustada de los riesgos de evaluación más compleja: condiciones ambientales, carga física y mental, diseño de tareas y puestos de trabajo, trabajo repetitivo, plan de necesidades de formación e información a los trabajadores y medidas organizativas.
- Analizar las medidas necesarias para el cumplimiento del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Estudiar y evaluar los riesgos psicosociales.

2.4 FORMACIÓN

El Servicio de Prevención Ajeno realizará un análisis de las necesidades formativas del personal adscrito al Consejo Consultivo de Andalucía con objeto de realizar una actividad formativa cada año que cubra aquellas actuaciones que se consideren más adecuadas en materia de prevención, evacuación, emergencias, primeros auxilios, etc.

Con objeto de que todo el personal pueda participar en dicha actividad formativa sin afectar al funcionamiento normal del Consejo es necesaria su distribución en dos sesiones que se podrán celebrar el mismo día o en fechas distintas.

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- Dispondrá de las instalaciones, el personal y los equipos necesarios para el desempeño de la actividad. El personal técnico estará integrado, como mínimo, por el técnico en prevención principal asignado al contrato y un sustituto. Además se incluirán en él los técnicos especialistas de que disponga el servicio de prevención ajeno para apoyos esporádicos o consultas especializadas. En cualquier caso el servicio no se verá afectado por el disfrute de vacaciones, permisos, IT, etc. del personal asignado.

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		04/09/2024 13:06:13	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwl263Ybld61952wzRpO3ObLm07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

- En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, la adjudicataria deberá presentar al Consejo Consultivo la planificación detallada de las actividades preventivas a efectuar, con un calendario de las actuaciones comprendidas en el contrato.
- En igual plazo se comunicará la designación de un director del servicio, que no coincidirá con los técnicos asignados a éste, siendo de jerarquía superior en la organización del Servicio de Prevención Ajeno.
- En el caso de prórroga o al finalizar el contrato, se presentará una memoria correspondiente al período de vigencia del contrato, con una antelación de un mes al inicio de la prórroga o a la finalización del contrato.
- El Servicio de Prevención Ajeno dispondrá de un servicio de atención y colaboración con el Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos de consultas, colaboración y asesoramiento, que incluirá los desplazamientos, investigaciones de accidentes, y la colaboración necesaria para llevar a cabo todo el ciclo de la prevención. El responsable de dicho servicio deberá poseer formación preventiva para el desempeño de funciones de nivel superior. El Servicio de Prevención Ajeno ante requerimientos puntuales, deberá contestar en los plazos previstos en la legislación vigente, cuando sean requeridos informes o cuando a instancia del Consejo se haga necesaria una respuesta.
- Se prestará apoyo jurídico para la actualización de la documentación, la realización de estudios técnicos, así como otros aspectos relacionados con la organización y gestión preventiva, con objeto de cumplir con la correcta aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como cualquier otra cuestión relacionada con la seguridad y salud en el trabajo.
- El Servicio de Prevención Ajeno efectuará los muestreos, las mediciones y las evaluaciones de riesgos, que deberán ser periódicos o realizarse puntualmente cuando hayan surgido situaciones de riesgo o accidentes.
- Llevará un registro de las actuaciones, evaluaciones, controles, reconocimientos e investigaciones de accidentes y los informes elaborados, que será puesto a disposición del Consejo Consultivo una vez haya concluido el servicio. Para su realización se estará en coordinación con el personal designado por este Órgano.
- Impartición de cursos de formación específicos de acuerdo con las necesidades que tenga el Consejo Consultivo.

4. DESARROLLO TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

El contrato tiene una duración inicial de doce meses, con inicio previsto en diciembre de 2024, siendo susceptible de ser prorrogado por otros doce meses.

La facturación se realizará por meses naturales, de manera que la primera factura abarcará desde el día en que se inicie la ejecución del contrato hasta la finalización del correspondiente mes natural.

Las actividades de formación previstas en la cláusula 2.4 de este Pliego se facturarán en el mes en que

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		04/09/2024 13:06:13	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwl263Ybld61952wzRpO3ObLm07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

se hayan impartido (la correspondiente a la primera anualidad se impartirá en el período correspondiente al año 2025), incluyéndolas en el desglose de la factura mensual de la prestación principal del servicio.

LA PRESIDENTA
Fdo. María Jesús Gallardo Castillo

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		04/09/2024 13:06:13	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwl263Ybld61952wzRpO3ObLm07	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	